

CONVENIO AD - REFERÉNDUM Nº 1

CONCESIÓN INTERNACIONAL RUTA 5 TRAMO RÍO BUENO - PUERTO MONTT

ANEXO Nº 2

Copia Oficio Ord. Nº 78/10, de fecha 27 de agosto de 2010.

(1 hoja, sin incluir ésta)



ORD.: Nº 78/10.  
REF.: Concesión Internacional Ruta 5, Tramo: Río Bueno - Puerto Montt.  
ANT.: Resolución DGOP (Exenta) Nº 3125, de fecha 10 de Octubre de 2007.  
MAT.: Informe sobre aprobación de Proyectos de Ingeniería de Dytale dispuestos en Resolución DGOP (Exenta) Nº 3129 de fecha 10.10.07.  
ACCESO A FRESEA, 27 de Agosto de 2010.

DE: INSPECTOR FISCAL DE EXPLORACIÓN  
CONTRATO DE CONCESIÓN INTERNACIONAL RUTA 5 TRAMO RIO BUENO - PTO. MONTT.

A: JEFE DIVISION DE EXPLORACION DE OBRAS CONCESIONADAS - CCQP  
SR. ANDRES GARCOA BAEZA

Mediante el presente cumplo con informar a Ud. que la totalidad de los Proyectos de Ingeniería de Detalle del Programa de Obras de Seguridad Manutiva del contrato "Concesión Internacional Ruta 5 Tramo Río Bueno - Puerto Montt", dispuestos mediante Resolución DGOP (Exenta) Nº 3125, de fecha 10 de Octubre de 2007, se encuentran aprobados por esta Inspección Fiscal. Cabe señalar que los proyectos correspondientes a este programa, fueron aprobados con fecha 27 de Agosto de 2008.

Saluda atentamente a Ud.,

*Carlos Osidilio Silva*  
CARLOS OSIDILIO SILVA  
Inspector Fiscal de Exploración  
Coordinación de Concesiones  
de Obras Públicas

CONVENIO AD - REFERENDUM Nº 1

CONCESION INTERNACIONAL RUTA 5 TRAMO RIO BUENO - PUERTO MONTT

ANEXO Nº 3

Ejemplo de la forma de cálculo del monto a pagar por el MOP de acuerdo a la fecha de pago efectivo.

(1. hoja, sin incluir ésta)

Anexo Nº 3: Ejemplo de la forma de cálculo del monto a pagar por el MOP de acuerdo a la fecha de pago efectivo.

Tasa de Interés Anual (Ta)	4,20%
Tasa de Interés Diario (Td)	0,0113%

Td = (1 + Ta)^(1/365) - 1

Fecha de Aprobación	Total UF
27/08/2008	13.690,00

i) A modo de ejemplo, si el MOP pagase el 31 de diciembre de 2010, entonces el monto total a pagar será de:

Fecha de Pago	Total a Pagar UF
31/12/2010	14.316,03

ii) A modo de ejemplo, si el MOP pagase en el plazo máximo, es decir, el 31 de marzo de 2011, entonces el monto total a pagar será de:

Fecha de Pago	Total a Pagar UF
31/03/2011	14.462,61

iii) Si el MOP pagase en una fecha posterior al plazo máximo, entonces, el monto actualizado al 31 de marzo de 2011 (UF 14.462,61) devengará intereses hasta la fecha de su pago efectivo, considerando una tasa de interés real diaria de 0,0198%, de conformidad a lo dispuesto en el numeral 2.3 del presente convenio. A modo de ejemplo, si el MOP pagase el 10 de abril de 2011, entonces el monto total a pagar será de:

Fecha de Pago	Total a Pagar UF
10/04/2011	14.491,17

Nota:  
El cálculo de la Tasa de Interés Diario considera todos los decimales.

5. Dentro del Plazo de 10 días hábiles contados desde la publicación en el Diario Oficial del presente decreto supremo, tres transcripciones de éste serán suscritas ante notario por "Sociedad Concesionaria de Los Lagos S.A." en señal de aceptación de su contenido, debiendo protocolizar ante el mismo notario uno de los ejemplares, conjuntamente con un original del Convenio Ad - Referéndum que se aprueba. Dentro de los cinco días hábiles siguientes, una de las transcripciones referidas precedentemente será entregada para su archivo a la Dirección General de Obras Públicas y la otra a la Fiscalía del Ministerio de Obras Públicas, ambas deberán acompañarse de una copia autorizada de la protocolización efectuada.

Anótese, tómese razón y publíquese.- SEBASTIÁN PIÑERA ECHENIQUE, Presidente de la República.- Hernán de Solminihac Tampier, Ministro de Obras Públicas.- Felipe Larrain Bascuñán, Ministro de Hacienda.

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento.- Saluda atte. a Ud., María Loreto Silva Rojas, Subsecretaria de Obras Públicas.

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
División de Infraestructura y Regulación  
Subdivisión Jurídica

Cursa con alcances el decreto Nº 378, de 2010, del Ministerio de Obras Públicas

Nº 21.184.- Santiago, 7 de abril de 2011.

La Contraloría General de la República ha dado curso al instrumento del rubro, que modifica por razones de interés público las características de las obras y servicios que indica del contrato de concesión de la obra pública fiscal denominada "Concesión Internacional Ruta 5 Tramo Río Bueno - Puerto Montt" y aprueba Convenio Ad - Referéndum Nº 1, pero entiende en armonía con el dictamen Nº 1.368, de 2011, de este Ente Fiscalizador, que el decreto supremo del epígrafe constituye una regularización de la medida a que se refiere, lo cual es sin perjuicio de la auditoría especial ordenada en el atudido dictamen.

Finalmente, es dable señalar que, según aparece de lo previsto en el artículo 9 de la Ley de Concesiones de Obras Públicas, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado se fijó por el decreto Nº 900, de 1996, de esa Secretaría de Estado, sólo es menester que se protocolice un ejemplar del decreto, y no el documento que aprueba, como se dispone en el Nº 5 del documento en estudio (aplica dictamen Nº 73.156, de 2010, de este Organismo de Control).

Con los alcances que preceden se ha tomado razón del instrumento del epígrafe.

Transcribese a la Subdivisión de Auditoría de la División de Infraestructura y Regulación.

Saluda atentamente a Ud., Ramiro Mendoza Zúñiga, Contralor General de la República.

Al señor  
Ministro de Obras Públicas  
Presente

MODIFICA POR RAZONES DE INTERÉS PÚBLICO, LAS CARACTERÍSTICAS DE LAS OBRAS Y SERVICIOS QUE INDICA DEL CONTRATO DE CONCESIÓN DE LA OBRA PÚBLICA FISCAL DENOMINADA "CONEXIÓN VIAL AV. SUIZA - LAS REJAS"

Núm. 379.- Santiago, 27 de octubre de 2010.- Vistos:

- El DFL MOP Nº 850, de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley Nº 15.840, de 1964, Orgánica del Ministerio de Obras Públicas y del DFL Nº 206, de 1960, Ley de Caminos.

- El DS MOP N° 900, de 1996, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del DFL MOP N° 164, de 1991, Ley de Concesiones de Obras Públicas, en particular su artículo 19°.
- El DS MOP N° 956, de 1997, Reglamento de la Ley de Concesiones de Obras Públicas, en particular su artículo 69°.
- El decreto supremo MOP N° 178, de fecha 22 de marzo de 2005, que adjudicó el contrato de concesión para la ejecución, conservación y explotación de la obra pública fiscal denominada "Conexión Vial Av. Suiza - Las Rejas".
- El Oficio Ord. N° 5241, de fecha 30 de noviembre de 2007, del Director SERVIU Metropolitano.
- La resolución DGOP (Exenta) N° 4119, de fecha 14 de diciembre de 2007.
- El Ord. N° 173, de fecha 13 de febrero de 2008, rectificado por Ord. N° 299, de fecha 3 de abril de 2008, ambos del Director General de Obras Públicas.
- El Oficio N° 16051, de fecha 10 de abril de 2008, de la Contraloría General de la República.
- La resolución N° 1.600, de fecha 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de toma de razón.

## Considerando:

- Que los artículos 19° de la Ley de Concesiones de Obras Públicas y 69° de su Reglamento establecen que el Ministerio de Obras Públicas, desde que se perfecciona el contrato, podrá modificar, por razones de interés público, las características de las obras y servicios contratados.
- Que el artículo 69° N° 4 del Reglamento agrega que el Director General de Obras Públicas, con el Visto Bueno del Ministro de Obras Públicas y del Ministro de Hacienda, por razones de urgencia, podrá exigir la modificación de las características de las obras y servicios contratados desde el momento que lo estime conveniente, aunque esté pendiente la determinación sobre la indemnización.
- Que mediante Oficio Ord N° 5241, de fecha 30 de noviembre de 2007, el Director del SERVIU Metropolitano, señaló que dicha entidad se encontraba ejecutando el Proyecto "Habilitación Corredor de Transporte Público Avenida Pedro Aguirre Cerda, Tramo Alameda - Pajaritos", el cual buscaba reestructurar, entre otras cosas, el cruce Pedro Aguirre Cerda-Departamental - Av. Suiza - Calle Buzeta, para darle un estándar acorde al de un corredor de transporte público, solicitando la desafectación del área del cruce del contrato de concesión de la obra pública fiscal denominada "Conexión Vial Avenida Suiza-Las Rejas".
- Que el MOP estimó de interés público y urgencia desafectar el área del cruce: Pedro Aguirre Cerda por el Oriente, del Dm 0,00 al Dm. 139,59, y por el Poniente, del Dm. 0,00 al Dm. 139,20 -Departamental, del Dm 0,00 al Dm. 129,23 - Av. Suiza, del Dm 0,00 al Dm 5,00 - Calle Buzeta, del Dm. 1.000,00 al Dm. 1.079,796; de la obra pública fiscal denominada Conexión Vial Av. Suiza - Las Rejas, toda vez que ello permitiría que las obras que se ejecuten mediante el contrato "Habilitación Corredor de Transporte Público Avenida Pedro Aguirre Cerda, Tramo Alameda - Pajaritos", mejoren los niveles de servicialidad del sector, con el consiguiente beneficio a la comunidad.
- Que, en base a las razones de interés, público y urgencia anteriormente señaladas, mediante resolución DGOP (Exenta) N° 4119, de fecha 14 de diciembre de 2007, se modificaron las características de las obras y servicios contrato de concesión de la obra pública fiscal denominada Conexión Vial Av. Suiza-Las Rejas, en el sentido que se desafectó del contrato de concesión el área del cruce: Pedro Aguirre Cerda, por el Oriente del Dm 0,00 al Dm. 139,59 y por el Poniente del Dm. 0,00 al Dm. 139,20 - Departamental del Dm 0,00 al Dm. 129,23 - Av. Suiza del Dm 0,00 al Dm 5,00 - Calle Buzeta del Dm. 1.000,00 al Dm. 1.079,796, permitiendo con ello mejorar los niveles de servicialidad del sector, con el consiguiente beneficio a la comunidad.
- Que, atendido el cambio de criterio manifestado por la Contraloría General de la República en orden al modo de implementar las modificaciones a las características de las obras y servicios de un contrato de concesión de obra pública, mediante Ord. N° 173, de fecha 13 de febrero de 2008, rectificado por Ord. N° 299, de fecha 3 de abril de 2008, el Director General de Obras Públicas propuso al Contralor General de la República una metodología de aplicación de los artículos 19° y 20° de la Ley de Concesiones de Obras Públicas y 69° N° 4 de su Reglamento.
- Que, por Oficio N° 16501, de fecha 10 de abril de 2008, la Contraloría General de la República, informó al Director General de Obras Públicas que no advertía observaciones que formular respecto del procedimiento planteado, en tanto se corresponde con las disposiciones legales aplicables.

- Que con el objetivo de dar cumplimiento a la metodología planteada y a lo indicado en los artículos 19° de la Ley de Concesiones de Obras Públicas y 69° de su Reglamento, se hace necesaria la dictación del presente decreto supremo, que modifica las características de las obras y servicios del contrato de concesión en los términos señalados en la resolución DGOP (Exenta) N° 4119, de fecha 14 de diciembre de 2007,

## Decreto:

1. Modifícanse, por razones de interés público, las características de las obras y servicios del contrato de concesión de la obra pública fiscal denominada Conexión Vial Av. Suiza-Las Rejas, en el sentido que se desafectó de su Área de Concesión referida en el artículo 1.2.2 número 3 de las Bases de Licitación, el área del cruce Pedro Aguirre Cerda - Departamental-Av. Suiza-Calle Buzeta, de acuerdo al siguiente detalle:

- Pedro Aguirre Cerda, por el Oriente del Dm 0,00 al Dm. 139,59
- Pedro Aguirre Cerda, por el Poniente del Dm. 0,00 al Dm. 139,20
- Departamental del Dm 0,00 al Dm. 129,23
- Av. Suiza del Dm 0,00 al Dm. 5,00
- Calle Buzeta del Dm. 1.000,00 al Dm 1.079,796.

En consecuencia, la nueva Área de Concesión quedó comprendida desde el Dm 168,08, línea oficial de la Avenida Pedro Aguirre Cerda, al Dm. 3.160,00 por Avenida Las Rejas Sur (100 m. al sur de Avenida Libertador Bernardo O'Higgins, aproximadamente).

2. Establécese que, dentro del plazo de seis meses contado desde la publicación en el Diario Oficial del presente decreto supremo, las partes analizarán los eventuales efectos económicos que pudieren derivarse de las modificaciones en el contenido suscribiendo un Convenio o Acuerdo, en caso que proceda algún tipo de indemnización.

3. Dentro del Plazo de 10 días hábiles contados desde la publicación en el Diario Oficial del presente decreto supremo, tres transcripciones de éste serán suscritas ante Notario por "Sociedad Concesionaria Conexión Las Rejas S.A." en señal de aceptación de su contenido, debiendo protocolizar ante el mismo uno de los ejemplares. Dentro de los cinco días hábiles siguientes, una de las transcripciones referidas precedentemente será entregada para su archivo a la Dirección General de Obras Públicas y la otra a la Fiscalía del Ministerio de Obras Públicas, ambas deberán acompañarse de una copia autorizada de la protocolización efectuada.

Anótese, tomese razón y publíquese. - SEBASTIAN PIÑERA ECHENIQUE, Presidente de la República. - Hernán de Solmihac Tampier, Ministro de Obras Públicas. - Felipe Larrain Bascuñán, Ministro de Hacienda.

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento. - Saluda atte. a Ud., María Loreto Silva Rojas, Subsecretaria de Obras Públicas.

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
División de Infraestructura y Regulación  
Subdivisión Jurídica

Cursa con alcance el decreto N° 379, de 2010, del Ministerio de Obras Públicas

N° 21.177.- Santiago, 7 de abril de 2011.

La Contraloría General de la República ha dado curso al instrumento del rubro, que modifica por razones de interés público las características de las obras y servicios que indica del contrato de concesión de la obra pública fiscal denominada "Conexión Vial Av. Suiza - Las Rejas", pero entiende -en armonía con el dictamen N° 1.368, de 2011, de este Ente Fiscalizador- que el decreto supremo del epígrafe constituye una regularización de la medida a que se refiere, lo cual es sin perjuicio de la auditoría especial ordenada en el aludido dictamen.

Con el alcance que precede se ha tomado razón del acto administrativo de la suma.

Transcribese a la Subdivisión de Auditoría de la División de Infraestructura y Regulación.

Saluda atentamente a US., Ramiro Mendoza Zúñiga, Contralor General de la República.

Al señor  
Ministro de Obras Públicas  
Presente.



MINISTERIO DE HACIENDA  
 OFICINA DE PARTES  
 28 OCT. 2010  
 RECIBIDO

REF.: Modifica por razones de interés público, las características de las obras y servicios que indica del contrato de concesión de la obra pública fiscal denominada "Conexión Vial Av. Suiza - Las Rejas".

CONTRALORIA GENERAL  
 TOMA DE RAZON  
 02 MAR. 2011  
 RECEPCION

SANTIAGO, 27 OCT 2010  
 N° 379

DEPART. JURIDICO	
DEPART. T. R. Y REGISTRO	
DEPART. CONTABIL.	
SUB. DEPT. C. CENTRAL	
SUB. DEPT. E. CUENTAS	
SUB. DEPT. C. P. Y BIENES NAG.	
DEPART. AUDITORIA	
DEPART. V. O. R. D. Y T.	
SUB. DEPT. MUNICIPI.	

**TOMADO RAZON CON ALCANCE**  
 11 ABR. 2011  
 Contralor General de la Republica

- VISTOS:
- El DFL MOP N° 850 de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 15.840, de 1964, Orgánica del Ministerio de Obras Públicas y del D.F.L. N° 206 de 1960, Ley de Caminos.
  - El D.S. MOP N° 900 de 1996, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del DFL MOP N° 164, de 1991, Ley de Concesiones de Obras Públicas, en particular su artículo 19°.
  - El D.S. MOP N° 956, de 1997, Reglamento de la Ley de Concesiones de Obras Públicas, en particular su artículo 69°.
  - El Decreto Supremo MOP N° 178, de fecha 22 de marzo de 2005, que adjudicó el contrato de concesión para la ejecución, conservación y explotación de la obra pública fiscal denominada "Conexión Vial Av. Suiza - Las Rejas".

021177

REFRENDACION	
REF. POR IMPUTAC.	\$
ANOT. POR IMPUTAC.	\$
DEDUC. DTO.	FECHA

SUBSECRETARIA DE OO. PP. OFICINA DE PARTES  
**TRAMITADO**  
 11 ABR 2011

Oficio Ord. N° 5241, de fecha 30 de noviembre de 2007, del Director SERVIU Metropolitano.  
 La Resolución DGOP (Exenta) N° 4119, de fecha 14 de diciembre de 2007.  
 El Ord. N° 173, de fecha 13 de febrero de 2008, rectificado por Ord. N° 299, de fecha 3 de abril de 2008, ambos del Director General de Obras Públicas.

4173626  
 05 OCT 2010

- El Oficio N° 16051, de fecha 10 de abril de 2008, de la Contraloría General de la República.
- La Resolución N° 1600, de fecha 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de toma de razón.

**CONSIDERANDO:**

- Que los artículos 19° de la Ley de Concesiones de Obras Públicas y 69° de su Reglamento establecen que el Ministerio de Obras Públicas, desde que se perfeccione el contrato, podrá modificar, por razones de interés público, las características de las obras y servicios contratados.
- Que el artículo 69° N° 4 del Reglamento agrega que el Director General de Obras Públicas, con el Visto Bueno del Ministro de Obras Públicas y del Ministro de Hacienda, por razones de urgencia, podrá exigir la modificación de las características de las obras y servicios contratados desde el momento que lo estime conveniente, aunque esté pendiente la determinación sobre la indemnización.
- Que mediante Oficio Ord N° 5241, de fecha 30 de noviembre de 2007, el Director del SERVIU Metropolitano, señaló que dicha entidad se encontraba ejecutando el Proyecto "Habilitación Corredor de Transporte Público Avenida Pedro Aguirre Cerda, Tramo Alameda - Pajaritos", el cual buscaba reestructurar, entre otras cosas, el cruce Pedro Aguirre Cerda - Departamental - Av. Suiza - calle Buzeta, para darle un estándar acorde al de un corredor de transporte público, solicitando la desafectación del área del cruce del contrato de concesión de la obra pública fiscal denominada "Conexión Vial Avenida Suiza - Las Rejas".
- Que el MOP estimó de interés público y urgencia desafectar el área del cruce: Pedro Aguirre Cerda por el Oriente, del Dm 0,00 al Dm. 139,59, y por el Poniente, del Dm. 0,00 al Dm. 139,20 - Departamental, del Dm 0,00 al Dm. 129,23 - Av. Suiza, del Dm 0,00 al Dm 5,00 - Calle Buzeta, del Dm. 1.000,00 al Dm. 1.079,796; de la obra pública fiscal denominada Conexión Vial Av. Suiza - Las Rejas, toda vez que ello permitiría que las obras que se ejecuten mediante el contrato "Habilitación Corredor de Transporte Público Avenida Pedro Aguirre Cerda, Tramo Alameda - Pajaritos", mejoren los niveles de servicialidad del sector, con el consiguiente beneficio a la comunidad.
- Que, en base a las razones de interés público y urgencia anteriormente señaladas, mediante Resolución DGOP (Exenta) N° 4119, de fecha 14 de diciembre de 2007, se modificaron las características de las obras y servicios contrato de concesión de la obra pública fiscal denominada Conexión Vial Av. Suiza - Las Rejas, en el sentido que se desafectó del contrato de concesión el área del cruce: Pedro Aguirre Cerda, por el Oriente del DM 0,00 al Dm. 139,59 y por el Poniente del Dm. 0,00 al Dm. 139,20 - Departamental del Dm 0,00 al Dm. 129,23 - Av. Suiza del Dm 0,00 al Dm 5,00 - Calle Buzeta del Dm. 1.000,00 al Dm. 1.079,796, permitiendo con ello mejorar los niveles de servicialidad del sector, con el consiguiente beneficio a la comunidad.
- Que, atendido el cambio de criterio manifestado por la Contraloría General de la República en orden al modo de implementar las modificaciones a las características de las obras y servicios de un contrato de concesión de obra pública, mediante Ord. N° 173, de fecha 13 de febrero de 2008, rectificado por Ord. N° 299, de fecha 3 de abril de 2008, el Director General de Obras Públicas propuso al Contralor General de la República una metodología de aplicación de los artículos 19° y 20° de la Ley de Concesiones de Obras Públicas y 69° N° 4 de su Reglamento.
- Que, por Oficio N° 16501, de fecha 10 de abril de 2008, la Contraloría General de la República, informó al Director General de Obras Públicas que no advertía observaciones que formular respecto del procedimiento planteado, en tanto se corresponde con las disposiciones legales aplicables.
- Que con el objetivo de dar cumplimiento a la metodología planteada y a lo indicado en los artículos 19° de la Ley de Concesiones de Obras Públicas y 69° de su Reglamento, se hace necesaria la dictación del presente Decreto Supremo, que modifica las características de las

obras y servicios del contrato de concesión en los términos señalados en la Resolución DGOP (Exenta) N° 4119, de fecha 14 de diciembre de 2007.

**DECRETO:**

1. **MODIFÍCANSE**, por razones de interés público, las características de las obras y servicios del contrato de concesión de la obra pública fiscal denominada Conexión Vial Av. Suiza- las Rejas, en el sentido que se desafectó de su Área de Concesión referida en el artículo 1.2.2 número 3 de las Bases de Licitación, el área del cruce Pedro Aguirre Cerda – Departamental – Av. Suiza – calle Buzeta, de acuerdo al siguiente detalle:

- Pedro Aguirre Cerda, por el Oriente del Dm 0,00 al Dm. 139,59
- Pedro Aguirre Cerda, por el Poniente del Dm. 0,00 al Dm. 139,20
- Departamental del Dm 0,00 al Dm. 129,23
- Av. Suiza del Dm. 0,00 al Dm. 5,00
- Calle Buzeta del Dm. 1.000,00 al Dm. 1.079,796

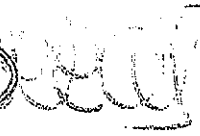
En consecuencia, la nueva Área de Concesión quedó comprendida desde el Dm 168,08, línea oficial de la Avenida Pedro Aguirre Cerda, al Dm. 3.160,00 por Avenida Las Rejas Sur (100 m. al sur de Avenida Libertador Bernardo O'Higgins, aproximadamente).


2. **ESTABLÉCESE** que, dentro del plazo de seis meses contado desde la publicación en el Diario Oficial del presente Decreto Supremo, las partes analizarán los eventuales efectos económicos que pudieren derivarse de las modificaciones en él contenidas, suscribiendo un Convenio o Acuerdo, en caso que proceda algún tipo de indemnización.
3. **DENTRO DEL PLAZO** de 10 días hábiles contados desde la publicación en el Diario Oficial del presente Decreto Supremo, tres transcripciones de éste serán suscritas ante Notario por "Sociedad Concesionaria Conexión Las Rejas S.A." en señal de aceptación de su contenido, debiendo protocolizar ante el mismo uno de los ejemplares. Dentro de los cinco días hábiles siguientes, una de las transcripciones referidas precedentemente será entregada para su archivo a la Dirección General de Obras Públicas y la otra a la Fiscalía del Ministerio de Obras Públicas, ambas deberán acompañarse de una copia autorizada de la protocolización efectuada.

ANÓTESE, TÓMESE RAZÓN Y PUBLÍQUESE

  
**SEBASTIÁN PINERA ECHENIQUE**  
**PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**

  
**Hernán De Solmiñac Tampier**  
**Sr. Ministro de Obras Públicas**

  
**Felipe Larraín Bascuñán**  
**Sr. Ministro de Hacienda**

  
**JORGE ALÉ YARAD**  
**Ingeniero Civil Industrial**  
**Director General de Obras Públicas**





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN  
SUBDIVISIÓN JURÍDICA

CLP/OCF

CURSA CON ALCANCE EL DECRETO  
N° 379, DE 2010, DEL MINISTERIO  
DE OBRAS PÚBLICAS

SANTIAGO, 07. ABR 2011. 021177

La Contraloría General de la República ha dado curso al instrumento del rubro, que modifica por razones de interés público las características de las obras y servicios que indica del contrato de concesión de la obra pública fiscal denominada "Conexión Vial Av. Suiza – Las Rejas", pero entiende –en armonía con el dictamen N° 1.368, de 2011, de este Ente Fiscalizador– que el decreto supremo del epígrafe constituye una regularización de la medida a que se refiere, lo cual es sin perjuicio de la auditoría especial ordenada en el aludido dictamen.

Con el alcance que precede se ha tomado razón del acto administrativo de la suma.

Transcribese a la Subdivisión de Auditoría de la División de Infraestructura y Regulación.

Saluda atentamente a US.,

RODRIGO MENDOZA ZUNIGA  
CONTRALOR GENERAL DE LA REPÚBLICA

AL SEÑOR  
MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS  
PRESENTE